

Rectificación de error

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de marzo de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 90, de 13 de abril de 1968, y habiéndose dictado Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con fecha 10 de abril de 2023, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada “Vereda de las Peñas del Milagro”, en el tramo afectado por el desarrollo del sector SUP II-1 del PGOU del término municipal de Jaén, provincia de Jaén, expediente VP@130/2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria tendrán lugar el día 26 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la carretera de Fuerte del Rey (JA-3411), a unos 450 m de la salida del núcleo urbano de Jaén, en el cruce con la vía pecuaria “Vereda de las Peñas del Milagro” en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

En representación de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015), se comunica, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Administración debiéndose informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditarse documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que se adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Para recibir más información sobre el citado trámite puede llamar al teléfono 670943292.

Jaén, 17 de mayo de 2023

La Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén

María José Lara Serrano

Vías Pecuarias

Expediente: VP@130/2023

ANEXO DE REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS

0219501VG3801N	9922605VG2892S
0223301VG3802S	9922606VG2892S
0223302VG3802S	9922607VG2892S
0223314VG3802S	9922608VG2892S
0223315VG3802S	9922610VG2892S
0223318VG3802S	9922612VG2892S
0223319VG3802S	9922613VG2892S
0223320VG3802S	9922614VG2892S
0223321VG3802S	9922616VG2892S
23900A03700132	9922617VG2892S
23900A03700186	9922618VG2892S
23900A03709003	9922619VG2892S
23900A03709004	9922620VG2892S
23900A04100327	9922621VG2892S
23900A04100334	9922622VG2892S
23900A04100335	9922623VG2892S
23900A04100463	9922625VG2892S
23900A04100503	9922626VG2892S
23900A04101000	9922628VG2892S
9622201VG2892S	9922629VG2892S
9922603VG2892S	VIALES S/REF. CATASTRAL
9922604VG2892S	